

¿Es nuestro centro bilingüe?



Sí. Según la normativa vigente, "**tendrán la consideración de centros bilingües** los colegios de Educación Infantil y Primaria, los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las escuelas de arte **que impartan determinadas áreas**, materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas, (...) **en una lengua extranjera**".

El proyecto bilingüe en inglés de nuestro centro es el referente de la oferta educativa del centro en lenguas extranjeras y forma parte de su proyecto educativo.

¿Qué materias se imparten en inglés?

Según la normativa vigente, "*en los proyectos bilingües de Educación Secundaria Obligatoria se impartirá en L2 un mínimo del 30% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles. Se incluyen en este cómputo, además de las DNL, la materia de la propia L2. Será obligatoria la impartición en L2 de, al menos, una materia a elegir entre las troncales generales o troncales de opción*".

En nuestro centro, las áreas no lingüísticas a impartir en lengua inglesa son:

Curso	DNL
1º ESO	-Matemáticas -Educación Física -Educación Plástica, Visual y Audiovisual
2º ESO	-Matemáticas -Educación Física -Educación Plástica, Visual y Audiovisual



3º ESO	-Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas -Educación Física
4º ESO	-Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas -Educación Física

¿La participación en el Proyecto Bilingüe es voluntaria?



Sí. Según el primer punto del Artículo 34 de la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

*"La incorporación del alumnado a los proyectos bilingües y plurilingües de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica o de Grado Medio **tendrá carácter voluntario y se producirá desde el inicio de la etapa.**"*

¿Si mi hijo NO pertenece al Proyecto Bilingüe y deseo que entre en él, puedo solicitarlo?



Sí pero....según el punto 3 del Artículo 21 del Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias:

*"**Cuando un alumno solicite su incorporación tardía a un proyecto bilingüe o plurilingüe dentro de las etapas de***

participación voluntaria se requerirá informe del departamento de la lengua extranjera implicada que manifieste que la competencia lingüística del mismo es suficiente para que dicha incorporación se produzca con garantías de éxito”.

¿Si mi hijo no pertenece al Proyecto Bilingüe y deseo que entre en él, cuándo debo solicitarlo?

ABIERTO
PLAZO
MATRICULA

Deberá solicitarlo en el momento de formalizar la matrícula.

¿Puede mi hijo abandonar el Proyecto cuando lo desee?



No, solamente podrá solicitarlo a lo largo del último trimestre y habrá de contar con el visto bueno de la dirección del centro.

Según el punto 1 del Artículo 22 del Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias:

"El alumnado deberá permanecer en el proyecto bilingüe o plurilingüe hasta la finalización de la etapa. No obstante, el alumno o alumna, si son mayores de edad o su familia en el caso de ser menores de edad, podrán solicitar a la dirección del centro, a lo largo del último trimestre, de forma motivada, el abandono del mismo a la finalización del curso escolar. Dicho abandono deberá contar con el visto bueno de la dirección del centro”.

¿La iniciativa de abandonar el Proyecto puede partir del profesorado?



Sí. Según el punto 2 del Artículo 22 del Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias:

*"A criterio de **la junta de evaluación**, debidamente motivado, y cuando esta entienda que la continuidad en el proyecto bilingüe o plurilingüe pueda poner en grave riesgo la evolución del alumno en la etapa, **podrá proponer la salida del mismo en la primera evaluación que se hará efectiva en el inicio del segundo trimestre**".*

Según el punto 2 del Artículo 21 del Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias:

***"Dicha recomendación NO tendrá carácter vinculante para el alumnado y sus familias"** por lo que se deberá contar con su consentimiento.*